

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: CUENTA CASHER

TIPO DE OPERACIÓN: Cuenta de Fondos de Pago Electrónicos

MEDIOS DE ABONO	COMISIONES RELEVANTES
Transferencia Electrónica	21/2
	N/A
CLABE:	
Número de cuenta:	
MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
Transferencias Electrónicas	N/A

ADVERTENCIAS

- Los recursos de los Usuarios en las operaciones realizadas con Quantum Pay, S.A., de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, no se encuentran garantizados por ninguna autoridad.
- Los fondos de pago electrónico no generan rendimientos o beneficios monetarios por los saldos acumulados en los mismos.

SEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES

Seguro: N/A
Servicio adicional: N/A
Prestado por: N/A

Cláusula: N/A
Cláusula: N/A

ESTADO DE CUENTA Periodicidad: Mensual

Disponible: Correo electrónico: X Plataforma: X Página de Internet: N/A

Aclaraciones y Reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Correo electrónico: reclamaciones@casher.mx Teléfono (Opcional):

Página de Internet: www.casher.mx Plataforma: X

Registro de Contratos de Adhesión Núm:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet. www.gob.mx/condusef



CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE QUANTUM PAY, S.A. DE C.V.. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, EN ADELANTE "CASHER", REPRESENTADA EN ESTE **ACTO POR LA PERSONA QUE APARECE** ΕN LA FIRMA DEL **PRESENTE** CONTRATO, Y POR OTRA PARTE, EL "CLIENTE", CUYOS DATOS APARECEN AL CALCE DE ESTE CONTRATO, Y QUE CONJUNTAMENTE SE DEFINEN COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara Casher, a través de su representante legal, que:
- (a) Es Institución de Fondos de Pago Electrónico debidamente autorizada, regulada y supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que se rige como una sociedad anónima de capital variable conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y, en especial, la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- (b) Cuenta con facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Contrato y para obligar a su representada en sus términos.

- (c) Su objeto social permite la celebración del presente Contrato.
- (d) Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 274, Piso 2, Colonia Altavista, Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México.
- (e) Previo a su celebración, puso a disposición del Cliente el contenido del presente Contrato, incluyendo su Carátula y le informó el monto de las Comisiones que Casher cobrará, en su Plataforma.
- (f) El Cliente podrá consultar la inscripción y el contenido vigente del Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en la página de internet siguiente: [vínculo a la dirección electrónica que corresponda en el RECA de Condusef] con el número de registro [número asignado en el RECA], así como consultar e imprimir el contenido de la Carátula y el Contrato en la Plataforma (según se define más adelante).
- (g) Es su voluntad celebrar el presente Contrato.
- II. Declara el Cliente, por su propio derecho que:



- (a) Previamente ha leído el presente Contrato, así como que conoce su contenido, alcance y consecuencias, incluyendo las Comisiones que deberá cubrir a Casher.
- (b) Es una persona física, mayor de edad, que actúa por cuenta propia, cuyos datos de identificación aparecen al calce de este Contrato, y que cuenta con plenas capacidades de goce y de ejercicio para obligarse y contratar en la forma y términos del presente Contrato.
- (c) Acreditó su identidad, nacionalidad, ocupación, actividades y capacidades a través de los datos y documentos que proporcionó a través de la Plataforma, los cuales son correctos y auténticos.
- (d) serán Los recursos que abonados a la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico para la apertura de esta son de su propiedad y no de otras personas, así como que su origen proviene del desarrollo de actividades lícitas, manifestando que conoce y entiende plenamente la regulación consistente en las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias. En caso de que los recursos sean propiedad de un tercero, se obliga a notificarlo a Casher e identificar al tercero por cuenta del cual

actúe, conforme a lo requerido por Casher.

- (e) Conoce los términos y condiciones del Aviso de Privacidad de Casher y que está de acuerdo en que sus datos personales sean tratados y transmitidos de acuerdo con dicho aviso, que se encuentra disponible en la Plataforma.
- (f) Es su voluntad someterse a lo establecido en el presente documento y bajo los términos y condiciones que establece, incluyendo el pago de sus respectivas Comisiones.

III. Declaran las Partes que:

- (a) Están conscientes que ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos del Cliente que sean utilizados en las operaciones materia del presente Contrato, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por Casher o por el Cliente frente a otra persona, en virtud de las operaciones que celebren.
- (b) Se obligan a mantener total secrecía y confidencialidad sobre cualquier información confidencial, materiales, documentos,



especificaciones técnicas o productos de que pudieran tener conocimiento o acceso de parte de cualquiera de ellas con base en el cumplimiento de este Contrato.

(C) Encontrarse libres de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad.

Las Partes reconocen que las declaraciones anteriores son ciertas y convienen en obligarse de conformidad con las siquientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- <u>Definiciones</u>. Para efectos del presente Contrato, se entenderá por:

- (a) Autenticación: a la verificación de la identidad de un Cliente con el fin de permitirle el acceso a la Plataforma y la realización de las operaciones y actividades que este requiera.
- (b) **Aviso de Privacidad:** se refiere al aviso de privacidad publicado en la Plataforma.
- (c) **Beneficiarios**, a las personas designadas por el Cliente, expresamente y por escrito, para que en caso de su fallecimiento, tales personas ejerzan ante Casher el derecho a que se les entregue los

recursos disponibles en la Cuenta del Cliente, en los porcentajes que el Cliente respectivo haya estipulado para cada uno de ellos.

- (d) Carátula: documento electrónico que contiene las características generales de los servicios contratados por el Cliente con Casher que forma parte integrante de este Contrato.
- (e) **CLABE:** al identificador único denominado "Clave Básica Estandarizada", que se le asigna a la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico.
- (f) Cliente: a la persona física que celebra el presente Contrato y abre una Cuenta de Fondos de Pagos Electrónicos, siendo el titular de esta.
- (g) **CNBV:** a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- (h) Comisión: a cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad, que Casher cobre al Cliente, por las operaciones y sus servicios, incluidos los cargos por el uso de los medios de disposición que Casher pone al alcance del Cliente.
- (i) Comprobante de Operación: al documento físico o electrónico que acredite la realización de operaciones instruidas por el Cliente, que sea emitido y puesto a disposición por



cualquier medio, incluida la Plataforma de Casher.

- (j) CONDUSEF: a la Comisión
 Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios
 Financieros.
- (k) **Contrato:** el presente contrato de emisión y depósito mercantil de fondos de pago electrónico, el cual se encuentra disponible para consulta y descarga del Cliente en la Plataforma.
- (1) Cuenta de Fondos de Pago Electrónico o Cuenta: a aquella que Casher abra a nombre del Cliente, en la que entre otros, realiza los registros de (a) los abonos correspondientes a: (i) la cantidad de Fondos de Pago Electrónico que Casher emita a favor del Cliente, contra la recepción de una cantidad de dinero, en moneda nacional, o (ii) la cantidad de Fondos de Pago Electrónico objeto de las Transferencias de Fondos de Pago Electrónico de que se trate, así como (b) los cargos que correspondan por (i) la disposición de los Fondos de Pago Electrónico emitidos por Casher, o (ii) la cantidad de **Fondos** de Pago Electrónico objeto de Transferencias de Fondos de Pago Electrónico.
- (m) **Día Hábil**: a los días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a

suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Entidad Financiera: (n) las sociedades controladoras ٧ sus controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, bolsas de valores. sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, uniones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, sociedades financieras de obieto múltiple. sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operaciones I a IV, organismos de integración financiera rural, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, instituciones para el depósito de valores, contrapartes centrales de valores, instituciones calificadoras de valores, sociedades de información crediticia, instituciones de instituciones de fianzas, seguros, sociedades mutualistas de seguros, administradoras de fondos para el retiro, así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades respecto de las cuales la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el



Retiro ejerzan facultades de supervisión.

- (o) Factor de Autenticación: al mecanismo de Autenticación basado en dispositivos o información que solo el Cliente posea o conozca que se detallan en el presente Contrato.
- (g) Firma Autógrafa Digitalizada: a los rasgos o datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al suscriptor u originador de la instrucción de alguna operación o servicio financiero e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- Fondos de Pago Electrónico: (a) aquellos que estén contabilizados en un registro electrónico de cuentas transaccionales que, al efecto lleve Casher y que: (i) queden referidos a un valor monetario equivalente a una cantidad determinada de dinero, en moneda nacional; (ii) correspondan a una obligación de pago a cargo de Casher, por la misma cantidad de dinero; (iii) sean emitidos contra la recepción de dicha cantidad de dinero, con el propósito de abonar, transferir o Fondos retirar dichos de Pago Electrónico, total o parcialmente,

- mediante la instrucción que, para esos efectos, dé el respectivo tenedor de los Fondos de Pago Electrónico, y (iv) sean aceptados por un tercero como recepción de la cantidad de dinero.
- (r) Información confidencial: las instrucciones, bases de datos, listas de 0 empleados. personal montos dispersados, número identificador del Cliente, dibujos, grabados, diagramas, modelos, muestras, diagramas de flujo, programas de ordenador, discos, cintas, planes de mercadotecnia, los nombres e información de los Clientes o prospectos de clientes, información corporativa y en general cualquier información que de ser revelada pueda ser utilizada por los competidores de Partes para tomar ventajas comerciales o de negocios, entre otros. Toda será tratada como privada y confidencial y será utilizada única y exclusivamente para la fiel ejecución y prestación de los servicios objeto de este Contrato, quedando estrictamente prohibido difundir sin permiso de su contraparte o dueño de la información, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en la materia, a menos de que se encuentre obligado a revelar, por orden judicial o por orden de cualquier autoridad gubernamental en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.



- (s) Mensaje de Datos: a la información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, conforme al Código de Comercio.
- (t) **Partes:** conjuntamente Casher y el Cliente.
- (u) Plataforma: a la aplicación para teléfonos móviles desarrolladas por Casher a través de las cuales interactúa con el Cliente para que este proceda a la apertura de la Cuenta, instruya operaciones, consulte los saldos, movimientos, estados de cuenta y otra información relacionada con su Cuenta y el presente Contrato, entre otros.
- (v) Transferencia de Fondos: a aquella operación realizada entre Casher y otra Institución de Fondos de Pago Electrónico o Entidad Financiera, conforme a la cual la primera realiza (i) el abono en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico por la cantidad equivalente de dinero a la indicada en la orden respectiva que reciba, derivada del cargo que esa otra Institución de Fondos de Pago Electrónico o Entidad Financiera haga en la cuenta correspondiente, o bien (ii) el cargo en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico equivalente a aquella cantidad de dinero que el Cliente haya indicado en la orden que emita para que, una vez realizada la redención de

los referidos Fondos de Pago Electrónico, dicha cantidad se acredite a favor de la otra Institución de Fondos de Pago Electrónico o Entidad Financiera a quien se envíe dicha orden para su abono en la cuenta de depósito indicada en dicha orden.

- (w) Transferencia de Fondos de Pago Electrónico: a aquella operación realizada por Casher, previa instrucción del Cliente, de acuerdo con la cual se abona una cantidad determinada de Fondos de Pago Electrónico en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico de otro Cliente, derivado del cargo por la referida cantidad de la Cuenta del Cliente de Casher, o viceversa.
- (x) **UNE:** a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de Casher que tiene por objeto atender las consultas, reclamaciones y aclaraciones de los Clientes.
- (y) UDIS: a las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuya equivalencia en pesos publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Objeto. Las Partes celebran un contrato de emisión y depósito mercantil de Fondos de Pago Electrónico para llevar a cabo la emisión, administración, redención y transmisión de los mismos, referidos a moneda nacional, y abrir una Cuenta de



Fondos de Pago Electrónico a nombre del Cliente, la cual es personal e intransferible, por medio de la que el Cliente podrá efectuar cargos o abonos de Fondos de Pago Electrónico, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente Contrato y conforme a sus términos.

TERCERA.- Apertura de Cuenta y asignación de CLABE. Como condición a la apertura de la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico se requerirá que el Cliente proporcione los datos e información completa y veraz que Casher le solicite mediante formularios electrónicos que se desplieguen en su Plataforma para que Casher realice la validación de los datos proporcionados por el Cliente y verificación de la autenticidad de dicha documentación.

Si se detecta que la información que el Cliente proporcionó para la apertura de Cuenta es falsa o incompleta, será motivo suficiente para la cancelación, suspensión o restricción de esta. Casher se reserva el derecho de solicitar comprobantes y/o información adicional a efectos de corroborar la veracidad de la información entregada por un Cliente, así como de suspender definitivamente temporal servicios al Cliente si sus datos no han podido ser confirmados.

Cumplidas dichas condiciones, la Plataforma mostrará al Cliente el Contrato y el número de su inscripción en el RECA para que lo suscriba con Firma Autógrafa Digital como muestra su consentimiento expreso para celebrar el presente Contrato, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio

Casher confirmará la fecha y hora de la contratación en la Plataforma y le asignará un número de cuenta CLABE único, el cual consta al calce del presente Contrato y estará disponible para consulta en todo momento para el Cliente en la Plataforma.

La Cuenta será una Cuenta Nivel 3, la cual implica que la suma de los abonos a la totalidad de dichas cuentas, no tendrá límite.

CUARTA.- Emisión de Fondos de Pago Electrónico. El Cliente otorga expresamente su consentimiento en este acto para que Casher emita Fondos de Pago Electrónico en la Cuenta del Cliente contra la recepción de una determinada cantidad de dinero en moneda nacional que se realice mediante:

(a) Transferencias de Fondos de Pago Electrónico de otra Cuenta abierta en Casher.



(b) Transferencias de Fondos de otra Institución de Fondos de Pago Electrónico o Entidad Financiera.

En el momento en que se reciban las cantidades de dinero correspondientes, Casher realizará, dentro de los tres segundos siguientes, la debida emisión de Fondos de Pago Electrónico en la Cuenta del Cliente por un valor equivalente a dichas monetario cantidades de dinero y los pondrá a disposición del Cliente. Asimismo, Casher notificará al Cliente de cualquier abono que se realice en su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico en el momento en que se ejecute mediante la Plataforma.

Los recursos que reciba Casher para la emisión de fondos de pago electrónico en ningún caso se considerarán depósitos bancarios de dinero.

QUINTA.- No Intereses ni beneficios de otra índole. Casher no pagará al Cliente intereses ni cualquier otro rendimiento o beneficio monetario o no monetario por el saldo que este acumule en el tiempo o mantenga en un momento dado.

SEXTA.- Disposición de los Fondos de Pago Electrónico. El Cliente podrá disponer de los Fondos de Pago Electrónico que mantenga en su cuenta de manera total o parcial. Para estos efectos, Casher le permitirá al Cliente

disponer de los Fondos de Pago Electrónico, así como realizar los cargos correspondientes en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, mediante Transferencias de Fondos a las cuentas de depósito de dinero abiertas a nombre del Cliente o de terceros que el propio Cliente especifique, o bien, Transferencias de Fondos de Pago Electrónico a otras cuentas abiertas en Casher.

Casher ejecutará las instrucciones de Transferencias de Fondos de Pago Electrónico y Transferencias de Fondos que el Cliente le transmita a través de la Plataforma, el Día Hábil Bancario en que haya recibido dicha solicitud, siempre que indique la información necesaria acerca del emisor y del beneficiario de la transferencia de que se trate que le solicite Casher mediante la Plataforma.

En caso de que Casher efectúe un depósito erróneo en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico del Cliente, deba realizar una reversión de abonos realizados a la Cuenta consecuencia de reclamación de cargos improcedentes, o existan adeudos con motivo de las Comisiones que cobra el Cliente autoriza Casher, expresamente para que se cargue en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico del Cliente el importe correspondiente. En caso de que dichos cargos excedan el saldo en la Cuenta. la diferencia será



cobrada por Casher, mediante el cargo respectivo a la Cuenta, en el momento en que el Cliente abone nuevas cantidades a esta, hasta por el monto equivalente al que cubra dicho saldo.

SÉPTIMA. - Órdenes de Transferencia <u>de Fondos y de Fondos de Pago</u> **Electrónicos**. El Cliente podrá realizar órdenes de Transferencias de Fondos de Pago Electrónico a Casher, mediante la Plataforma, siempre y cuando se proporcionen los datos del beneficiario, monto de la transacción, cuenta y banco destino, así como el concepto de la misma, datos indicados por Casher como necesarios. Casher rechazará las órdenes de transferencia que no cumplan con lo anterior, si se sospecha que la información proporcionada no es veraz o cuyo monto exceda el saldo existente en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico del Cliente. Casher no otorgará créditos ni préstamos por sobregiros en ningún momento.

Asimismo, Casher podrá rechazar las órdenes de Transferencias de Fondos de Pago Electrónico cuando las considere como de alto riesgo conforme a su Metodología para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo. En caso de que el Cliente lo solicite, Casher le notificará las razones por las que fue rechazada la orden respectiva.

Casher notificará al Cliente el monto de las Comisiones que se generen previo a la confirmación de cada operación. Una vez confirmada la operación por el Cliente en la Plataforma y aceptada la orden de transferencia por Casher, esta última efectuará el cargo respectivo a Cuenta de Fondos de Electrónico del Cliente y emitirá un Comprobante de Operación en la Plataforma al momento de realizarse la cuales operación. los estarán disponibles para su posterior consulta o descarga en la Plataforma.

Cuando una orden de Transferencia de Fondos y de Fondos de Pago Electrónico sea aceptada por Casher, notificará al Cliente por medio de un aviso en la Plataforma y vía correo electrónico en el momento en que la orden sea ejecutada.

El Cliente tendrá derecho a realizar una transferencia al día en su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico a través de la Plataforma, sin costo alguno ni cobro de comisiones o algún otro accesorio, mediante una Transferencia de Fondos a la cuenta que el Cliente haya designado para tales efectos en alguna Entidad Financiera facultada para recibir dichas transferencias.

Adicionalmente, el Cliente podrá solicitar en todo momento el retiro de la totalidad de los recursos que este



tenga en su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, la cual se ejecutará el mismo Día Hábil en que Casher haya recibido dicha solicitud, siempre y cuando tales fondos de pago electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución.

OCTAVA.- Términos y condiciones de uso de la Plataforma. En este acto el Cliente reconoce, acepta y otorga expresamente su consentimiento que el único canal de acceso por el cual podrá efectuar las operaciones, actividades y servicios derivados de la operación de su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico conforme a este Contrato será a través de la Plataforma. En caso de que el Cliente no desee utilizar la Plataforma, Casher no podrá continuar con la prestación de sus servicios y se procederá con el cierre de la Cuenta conforme al presente Contrato.

Mediante la Plataforma el Cliente podrá realizar los actos necesarios para la celebración del presente Contrato y efectuar las operaciones, actividades y servicios referidos en esta cláusula para la operación de su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico. Los términos y condiciones de uso de la Plataforma será los siguientes:

(a) Licencia y restricciones de uso de la Plataforma: A partir del registro del Cliente a través de la Plataforma, Casher le concede al Cliente una licencia intransferible de uso de dicha Plataforma, no exclusiva y revocable, sin que esto implique que el Cliente adquiera ningún derecho de propiedad intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos de la Plataforma. En ningún momento, el uso de la Plataforma será considerado como una autorización o licencia para utilizar los servicios y contenidos con fines distintos a los que se contemplan en el presente Contrato. En virtud de lo anterior, queda prohibido utilizar, divulgar, reproducir, modificar, alterar, suprimir o explotar, ya sea en forma total o parcial las marcas, logotipos, diseños, avisos, anuncios y demás conceptos análogos contenidos en la Plataforma.

Casher tendrá derecho a negar, restringir o condicionar el acceso a la Plataforma, total o parcialmente, por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Contrato o bien, por situaciones que Casher considere riesgosas para el debido funcionamiento de la Plataforma o a sus derechos de propiedad intelectual, sin previo aviso.

En caso de que Casher decida suspender el acceso a la Plataforma al Cliente, total y permanentemente, procederá al cierre de la Cuenta notificándolo así al Cliente por correo electrónico y realizando la redención del saldo total disponible de Fondos de



Pago Electrónico mediante una Transferencia de Fondos a la cuenta abierta a nombre del Cliente en una Entidad Financiera que este haya señalado para dichos efectos.

El Cliente reconoce y acepta que Casher podrá en cualquier momento y sin necesidad de darle aviso, realizar actualizaciones, correcciones, adiciones, mejoras o modificaciones al contenido, presentación e información de la Plataforma, con el fin de que esta funcione eficientemente y mejore la experiencia del Cliente en su uso.

- (b) Actividades que el Cliente podrá realizar en la Plataforma: El Cliente en este acto otorga expresamente su consentimiento para acceder y usar la Plataforma para realizar las siguientes operaciones y actividades:
- (i) Captura de información y documentación para la identificación del Cliente requerida por Casher.
- (ii) Solicitar la apertura y cierre de una Cuenta de Fondos de Pago Electrónico.
- (iii) Instruir Transferencias de Fondos y de Fondos de Pago Electrónico, en moneda nacional.
- (iv) Obtener los Comprobantes de Operación de los abonos y cargos que

se realicen en la Cuenta en los últimos 30 días.

- (v) Consultar el registro actualizado y en tiempo real de los saldos y movimientos de su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, así como solicitar aquellos con una antigüedad mayor a los disponibles en la Plataforma.
- (vi) Consultar sus estados de cuenta, así como solicitar aquellos con una antigüedad mayor los la disponibles en Plataforma modificar los medios de envío de los estados de cuenta mensuales.
- (Vii) Consultar el número de cuenta CLABE asignado a la Cuenta del Cliente.
- (viii) Designar a Beneficiarios.
- (ix) Actualizar los datos de Identificación del Cliente, así como los datos de contacto para recibir notificaciones.
- (x) Modificar la contraseña de acceso a la Plataforma.
- (Xi) Recibir los avisos y notificaciones a que se refiere el presente Contrato, sin perjuicio de los demás medios por los que deban realizarse de conformidad con el presente Contrato.



- (xii) Presentar avisos de reclamaciones por cargos no reconocidos u otro tipo de aclaraciones o solicitudes.
- (Xiii) Cualquier operación y/o servicio que Casher llegare a autorizar en el futuro.

Para realizar cualquiera de las actividades anteriores, se efectuará la Autenticación del Cliente conforme a lo previsto en el inciso (d) de esta cláusula.

- (c) Horarios de disponibilidad de la Plataforma: La Plataforma estará disponible para operar las 24 horas del día, los 365 días del año. Lo anterior, es independiente a los horarios en que se reflejadas vean las operaciones conforme a la normativa aplicable al de Pagos Sistema Electrónicos Interbancarios (SPEI) emitida por el Banco de México.
- Registro en la Plataforma y (d) Factores de Autenticación: realizar el alta en la Plataforma, el Cliente invariablemente deberá contar con teléfono móvil activo, además que solicitará información le se documentación para su identificación, la cual será validada por el equipo de Casher. Posteriormente, el Cliente deberá otorgar consentimiento para la celebración el

presente Contrato, en el cual manifiesta que actúa por cuenta propia para el uso del servicio, mediante su Firma Autógrafa Digitalizada.

Una realizados vez los pasos anteriores, el Cliente deberá establecer su usuario y una contraseña para poder ingresar a su sesión en la Plataforma. Asimismo, para iniciar sesiones en la Plataforma el Cliente deberá ingresar usuario y contraseña o a través de un Factor de Autenticación biométrico cuando el dispositivo del Cliente mediante el cual accede Plataforma cuente con la tecnología necesaria para ello.

Casher solicitará al Cliente un segundo Factor de Autenticación adicional y diferente al utilizado para iniciar sesión en la Plataforma, en cada ocasión que se pretenda realizar una de las operaciones siguientes:

- (i) Instrucciones de Transferencias de Fondos y Fondos de Pago Electrónico.
- (ii) Registro o modificación de las cuentas receptoras de los recursos dinerarios derivados de la redención de Fondos de Pago Electrónico.
- (iii) Cambio y desbloqueo de contraseña.



- (iv) Alta y modificación de los medios de notificación al Cliente.
- (v) Consultas, solicitud y descargas de estados de cuenta.
- (vi) Actualización de datos del Cliente. incluyendo su identificador de usuario V cambio de los dispositivos electrónicos a lo que estén vinculados los Factores de Autenticación del Cliente.
- (vii) Cambios en la designación de Beneficiarios y/o sus porcentajes asignados por el Cliente.
- (viii) Solicitud de cierre de Cuenta.
- (e) Responsabilidad Cliente del respecto de los Factores de Autenticación: El Cliente reconoce y acepta que el uso de los Factores de Autenticación es la forma en que Casher identificará de manera única e inequívoca al Cliente, por lo que cualquier acceso a la Plataforma u operación instruida a través de los referidos Factores de Autenticación se considerará realizada por el Cliente, teniendo estos los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Por lo anterior, el Cliente es el único responsable del resguardo y el debido uso de su contraseña y demás Factores de Autenticación.

(f) Robo, extravió u olvido de las contraseñas: En caso de robo, extravío u olvido de contraseñas, el Cliente podrá restaurarlas mediante una solicitud en la Plataforma, para lo cual Casher solicitará la dirección del correo electrónico al Cliente y en caso de estar registrado en la Plataforma, el Cliente recibirá un correo electrónico con una liga en la que el Cliente deberá acceder para restablecer su contraseña.

En caso de robo, extravío o cambio de los dispositivos electrónicos asociados a otros Factores de Autenticación, el Cliente deberá comunicarse con Casher a través del correo electrónico reclamaciones@casher.mx.

- (g) Otras medidas de seguridad: Con la finalidad de evitar accesos no autorizados a la Plataforma, Casher podrá realizar las siguientes acciones:
- Dar por terminada inmediatamente la sesión en forma automática en cualquiera de los siguientes casos: (i) cuando exista inactividad por más de tres minutos, o (ii) cuando en el curso de una sesión, Casher identifique cambios relevantes en los parámetros de comunicación de dicha sesión. tales como identificación del dispositivo electrónico de acceso, rango de direcciones de los protocolos de comunicación ubicación У



geográfica, entre otros, que permitan a Casher inferir que pudiera tratarse de un robo de sesión.

- Impedir el acceso de forma simultánea en un mismo canal de instrucción mediante la utilización de un mismo identificador de cliente.
- Restringir temporalmente el acceso a la Plataforma en caso de exceder tres intentos de acceso fallidos consecutivos, bloqueando el Factor de Autenticación del Cliente por un diez minutos. lapso de Transcurridos los diez minutos, el Cliente podrá tener un intento más de acceso y, en caso de que se ingrese un Factor de Autenticación incorrecto. dicho Factor de Autenticación se bloqueará de manera permanente.
- El Cliente reporta cambios a su Cuenta que no haya efectuado.
- El Cliente no haya utilizado la Plataforma durante más de 6 meses.

En cualquiera de los casos anteriores, Casher notificará al Cliente el motivo del cierre de la sesión, del no acceso a otra sesión en la Plataforma o del bloqueo, temporal o permanente, de los Factores de Autenticación, según corresponda, mediante correo electrónico.

(h) Límites de responsabilidad: Casher no garantiza que la Plataforma funcionará libre de errores; sin embargo, siempre realizará sus mejores esfuerzos para mantener los niveles de servicio adecuados de operación de la Plataforma.

Casher tampoco se hace responsable de que la Plataforma y los canales electrónicos de comunicación con el estén Cliente libres de virus informáticos u otros mecanismos lesivos, por lo que no responderá al Cliente por los gastos de servicios técnicos a sus equipos o la reposición de estos, ni por el bloqueo o borrado de información, pérdida o modificación de cualquier contenido de su equipo.

Asimismo, Casher no se hace responsable por las fallas de conexión a Internet que el Cliente presente en el acceso o durante su sesión en la Plataforma.

(i) Continuidad del servicio: Casher responderá al Cliente por la adecuada prestación de sus servicios y el debido funcionamiento de la Plataforma digital, salvo que se presente la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, o se generen a causa de otros equipos y sistemas automatizados fuera de su control.



En caso de fallas o errores en la operación de Plataforma, Casher lo comunicará al Cliente mediante un mensaie generado en la propia Plataforma y cuando esta dure más de 30 minutos, mediante aviso por escrito al correo electrónico del Cliente. Adicionalmente, Casher informará al Cliente las alternativas de continuidad del servicio que pondrá a disposición del Cliente mientras exista la falla en la operación (por ejemplo, contacto al servicio de atención a clientes, vía correo electrónico o telefónica, entre para revisar saldos otros. movimientos, o en su caso, instruir transferencias).

En caso de que exista un incidente de seguridad información de la relacionado (i) Información con Personal, entendiéndose con ello a la conjunción del nombre, apellidos y otro elemento de información que permita identificar al Cliente o al receptor de Transferencias de Fondos o de Fondos de Pago Electrónico, tales como domicilio, números de teléfono o direcciones de correo electrónico, entre otros; o (ii) Información Sensible, entendiéndose con ello a la conjunción del nombre, apellidos u otro elemento de información que permita identificar Cliente al 0 al receptor Transferencias de Fondos o de Fondos de Pago Electrónico, así como la información del identificador

Cliente de sus Cuentas, de así operaciones previas. como información permita la que autenticación del Cliente y demás datos de naturaleza financiera; que se encuentre en custodia de Casher o de terceros que le presten servicios, y que dicha información haya sido extraída, extraviada, eliminada, alterada, o bien, Casher sospeche de la realización de algún acto que involucre accesos no autorizados a dicha información, se le notificará al Cliente la posible pérdida, extracción. alteración. extravío acceso no autorizado a su información. dentro de las siguientes 24 horas a que ocurrió el Incidente de Seguridad de la Información 0 a que se tuvo conocimiento de este, vía correo electrónico, a fin de prevenirlo de los riesgos derivados del mal uso de la información que haya sido extraída, extraviada, eliminada, o alterada. De igual forma, se informará al Cliente las medidas que deberá tomar y, en su caso, efectuar la sustitución de los Factores de Autenticación necesarios.

- (j) Alertas: Casher comunicará al Cliente a través de la Plataforma y al correo electrónico que proporcione para recibir notificaciones conforme al presente Contrato, de cualesquier:
- Transferencias de Fondos y de Fondos de Pago Electrónico derivado del cargo a la Cuenta del Cliente, a partir de que el monto



acumulado diario de las Operaciones realizadas supere el equivalente en moneda nacional a 60 UDI's, o bien, cuando cada una en lo individual supere el equivalente en moneda nacional a 25 UDI's.

- Actualizaciones de datos de identificación del Cliente.
- Altas, bajas y modificaciones de medios de notificación al Cliente, en cuyo caso Casher enviará una notificación al correo electrónico o número de teléfono previamente registrado y al nuevo.
- Intentos fallidos al iniciar sesión.
- Inicios de sesión desde ubicaciones y/o dispositivos nuevos.
- Desactivación, bloqueo, reactivación y modificación de los Factores de Autenticación.
- Otra que Casher considere necesaria para que el Cliente pueda prevenir accesos u operaciones no autorizados a su Cuenta.
- (k) Información sobre riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude: Casher pondrá a disposición del Cliente, de manera gratuita, vía correo

electrónico y a través de la Plataforma, información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en el uso de sus servicios y la Plataforma.

Las actualizaciones, adiciones o mejoras a la Plataforma que impliquen modificaciones a lo previsto en esta cláusula, seguirán el proceso previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de este Contrato.

NOVENA.- <u>Comprobantes de</u>
<u>Operación</u>. Casher emitirá y pondrá a disposición del Cliente Comprobantes de Operación que se realicen las operaciones a través de la Plataforma.

Dichos comprobantes deberán entregarse al Cliente al momento de realizarse la operación a través de ventanas emergentes en la Plataforma y por correo electrónico y estarán disponibles para su posterior consulta y descarga en la Plataforma.

Los Comprobantes de Operación contendrán:

- (a) La denominación de Casher.
- (b) La certificación electrónica o folio interno que permita identificar la operación celebrada por el Cliente.
- (c) El monto, fecha y hora de la operación.



- (d) El tipo de operación efectuada.
- (e) Los datos que permitan al Cliente identificar la Cuenta respecto de la cual se efectuó la transacción.
- (f) La información sobre el concepto y monto de las Comisiones cobradas en la transacción.

DÉCIMA.- Estados de Cuenta. Casher pondrá mensualmente y de forma gratuita a disposición del Cliente a través de la Plataforma, el estado que guarda su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de corte que corresponda. El Cliente podrá solicitar a Casher, en todo momento. que los estados de cuenta mensuales que se generen sean enviados al correo electrónico del Cliente dentro del mismo plazo. Dicha solicitud la podrá realizar por la Plataforma, así como aquella en la que se solicite la suspensión de dicho envío vía correo electrónico.

Los estados de cuenta permitirán al Cliente conocer en cada periodo, de manera clara y que no induzca a error, las operaciones realizadas, así como las Comisiones, descuentos y costos que se hayan cargado, en su caso, y contendrán lo siguiente:

- (a) La denominación social de Casher, así como el domicilio, número telefónico, su logotipo y su página de Internet.
- (b) El nombre del Cliente, así como su número de Cuenta y la CLABE.
- (c) El periodo del mes que corresponda.
- (d) El saldo inicial y el de la fecha de corte o del final del periodo.
- (e) El promedio de los saldos diarios del periodo.
- (f) Los movimientos de cargo o abono efectuados en el periodo correspondiente y su descripción, incluyendo el monto y fecha de la operación, así como la descripción o concepto de la operación.
- (g) Las Comisiones cobradas, el monto, los conceptos que las generan y fecha en que se originaron.
- (h) Un recuadro con el monto total de las Comisiones cobradas.
- (i) Los cargos objetados por el Cliente en el estado de cuenta siguiente al periodo en que se efectuó la objeción, deberán incluir el número de folio o reporte de aclaración.



- Un aviso que indique: "Quantum (i) Pay, S.A. de C.V., Institución de Fondos Pago Electrónico recibe las de reclamaciones consultas, 0 aclaraciones. su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, a través de la Plataforma denominada "Casher" y por correo electrónico reclamaciones@casher.mx o teléfono (55) [1. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: www.gob.mx/condusef y teléfonos 01 800 999 8080 y 53400999".
- (k) Los impuestos retenidos, así como la información necesaria que establezcan las disposiciones fiscales aplicables.
- (I) Las leyendas "Los recursos de los Usuarios en las operaciones realizadas con Quantum Pay, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico no se encuentran garantizados por ninguna autoridad" y "Los fondos de pago electrónico no generan rendimientos o beneficios monetarios por los saldos acumulados en los mismos".

Casher tendrá disponible los estados de cuenta de los tres meses inmediatos anteriores a la sesión del Cliente en la Plataforma para su consulta, así como la relación de los saldos y los movimientos efectuados en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico de los seis meses inmediatos anteriores.

El Cliente podrá solicitar en cualquier momento a través de la propia Plataforma, la consulta de los estados de cuenta, saldos y movimientos de periodos anteriores a los previstos en esta cláusula. Dicha solicitud será atendida por Casher en un plazo menor de cinco días hábiles, sin costo alguno, poniendo la información solicitada a su disposición a través de la Plataforma.

DÉCIMA PRIMERA.- Comisiones.

Casher no cobrará Comisión mensual, por depósitos SPEI ni transferencias SPEI.

Casher, a través de la Plataforma y correo electrónico, le dará a conocer cualquier nueva Comisión que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Durante dicho periodo, el Cliente tendrá derecho a dar por terminado el presente Contrato y solicitar el cierre de la Cuenta en los términos establecidos en este Contrato, en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que Casher cobre cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el Contrato.



El Cliente podrá en todo momento consultar las Comisiones que cobra Casher en la Plataforma en el apartado "Consulta los Costos y Comisiones de nuestros productos".

DÉCIMA SEGUNDA.- Consultas, aclaraciones, reclamaciones y avisos. Casher pone a disposición del Cliente a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con el objeto de atender sus consultas, aclaraciones y reclamaciones, a través del correo reclamaciones@casher.mx, teléfono (55) [_____] y la Plataforma.

Casher emitirá un acuse de recibo que se entregará mediante la Plataforma y correo electrónico, en el momento en que se presente o dentro de las 24 horas posteriores, por cada consulta, aclaración, reclamación o aviso que reciba, proporcionado un número de referencia, la fecha y hora en que este se recibió, y las atenderá dentro de un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, salvo por los casos previstos a continuación:

(a) Reclamación por cargos no reconocidos: El Cliente podrá presentar, en cualquier día natural un aviso de reclamación por cargos no reconocidos en su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, a través de cualquiera de los medios referidos

anteriormente, sin que deba realizar ningún trámite adicional а presentación de este. Casher abonará a más tardar el segundo Día Hábil posterior a aquel en que haya recibido aviso respectivo, el monto equivalente al cargo no reconocido siempre y cuando Casher haya recibido el aviso durante un periodo de noventa días posteriores a la fecha en la que se realizó el cargo objeto de reclamación.

Casher no estará obligada a realizar el abono anterior cuando compruebe al Cliente mediante dictamen en términos de la Cláusula Décima Cuarta de este Contrato que, en la operación que haya ocasionado el cargo no reconocido por este último, se utilizaron, al momento de realizar la operación, dos Factores de Autenticación independientes, a menos que se trate de cargos efectuados como resultado de fallas operativas imputables a Casher, caso en que no será necesario que compruebe la utilización de los dos factores de autenticación.

Casher en ningún caso podrán requerir al Cliente que realice trámite adicional a la presentación del aviso para realizar los abonos respectivos.

(b) Aclaraciones por movimientos: En casos distintos a los anteriores, cuando el Cliente no esté de acuerdo



con alguno de los movimientos que aparezcan en su estado de cuenta respectivo o en los registros de saldos y movimientos que consten en la Plataforma, podrá presentar a la UNE, por escrito y a través del correo reclamaciones@casher.mx o la Plataforma, una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación.

A partir de la fecha de su recepción, Casher tendrá un plazo máximo de 45 días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que obra en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente.

Dentro del plazo de 45 días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, Casher pondrá a disposición del Cliente a través de la UNE el expediente generado con motivo de la solicitud, el cual deberá contener toda la documentación e información que obra en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir

datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de los Clientes de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad iurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda iurisdiccional ante autoridad conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Los números de atención telefónica de la CONDUSEF son 01 800 999 8080 y 53400999 y su página de Internet es www.gob.mx/condusef.

DÉCIMA TERCERA.- Reversión de abonos realizados a la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico como consecuencia de reclamación de cargos improcedentes. En caso de que Casher compruebe que el cargo sujeto a reclamación fue realizado por el Cliente, Casher podrá revertir el abono que hubiere realizado a la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico del Cliente, debiendo dar aviso de ello al Cliente por correo electrónico y la Plataforma, así como poner a su disposición el dictamen y la evidencia en la cual se basó para realizar dicha reversión.



El dictamen anterior deberá remitirse al Cliente dentro de un plazo de cuarenta y cinco Días Hábiles Bancarios contados a partir de la fecha en la que haya recibido el aviso por cargos no reconocidos. Dicho un dictamen deberá ser suscrito por personal de Casher facultado y contener, por lo menos, la información siguiente:

- (a) Evidencia de los Factores de Autenticación utilizados para la realización de las operaciones que dieron lugar a la reclamación, así como la explicación, en lenguaje simple y claro, de los mismos y la forma en que la verificación de estos se realizó de acuerdo con los procedimientos aplicables a dichos Factores de Autenticación.
- (b) Hora en la que se realizó la operación u operaciones de que se trate.
- (c) Nombre del receptor de pagos en donde se originó la operación u operaciones de que se trate.
- (d) En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en el que se realizó la operación u operaciones de que se trate o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP, por sus siglas en inglés) a través de la cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

DÉCIMA CUARTA.- Designación de Beneficiarios. Durante el registro del Cliente en la Plataforma o en cualquier otro momento, podrá designar como Beneficiarios a la(s) persona(s) cuyos datos de identificación y localización proporcione para tal efecto mediante la Plataforma, en las proporciones que para cada uno de ellos determine el propio Cliente. La designación o modificación de Beneficiarios y los porcentajes a los que tendrán derecho, surtirán efectos en el momento en que se hayan ingresado los datos de los Beneficiarios por el Cliente en la Plataforma. El Cliente podrá consultar en la Plataforma los Beneficiarios que registrados cualquier tenga en momento. cuya representación documental, física o electrónica, se considerará un Anexo al presente Contrato.

Para el caso de la modificación de Beneficiarios, el Cliente únicamente deberá sustituir los datos de identificación de cada uno, y sus porcentajes en la Plataforma, y a partir de ese momento se entenderán como los Beneficiarios designados.

Cuando los Beneficiarios acrediten fehacientemente a Casher el fallecimiento del Cliente, Casher realizará la entrega del importe del saldo del Cliente en la Cuenta de Fondos de Pagos Electrónicos a los



Beneficiarios, en la parte correspondiente. Si no se hubiesen designado Beneficiarios, el importe correspondiente a los Fondos de Pago Electrónico deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

DÉCIMA QUINTA.- Tratamiento de cuentas sin movimientos. Los montos correspondientes a los Fondos de Pago Electrónico registrados en la Cuenta del Cliente que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de saldo, deberán ser abonados en una cuenta global que Casher tendrá para esos efectos.

Lo anterior se le notificará al Cliente por escrito a la dirección de correo electrónico registrada por el Cliente con 90 días de anticipación del abono mencionado en la cuenta global.

Cuando el Cliente realice una operación posteriormente a la trasferencia del saldo a la cuenta global, Casher deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico del Cliente o entregárselo.

Los derechos derivados por los recursos sin movimiento y contados los plazos a partir de que se depositen en la cuenta global, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública, por mandato de Ley, cuando (a) el importe no exceda el equivalente a trescientas UMA, en tres años, o (b) cuando lo exceda, en siete años.

Casher estará obligado por Ley a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla los supuestos anteriores.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad y Protección de Datos Personales. La información y documentación relativa a las actividades y servicios que preste Casher al Cliente y las operaciones que este realice a través de ella, tendrá el carácter confidencial. Por lo que. Casher, en protección del derecho a la privacidad del Cliente, en ningún caso podrá dar noticias o información de las actividades, operaciones o servicios, sino al mismo Cliente. representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer o intervenir en la operación o servicio.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior. Casher estará las noticias obligado a dar información referida, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el Cliente sea parte o acusado, ya sea directamente o a través de la CNBV, o bien. a las demás autoridades administrativas facultadas para ello.



Asimismo, el Cliente reconoce y acepta Casher está obligado que proporcionar a la CNBV, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, le solicite en relación con las operaciones y demás actos que celebren y los servicios que presten a sus Clientes, así como a proporcionar la información que les sea solicitada por otras autoridades financieras como el Banco de México, la CONDUSEF o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

El Cliente autoriza a Casher a utilizar su información personal para las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del presente Contrato de acuerdo con el Aviso de Privacidad publicado en la Plaforma.

Asimismo, el Cliente expresamente hace constar que cuenta con las representaciones 0 autorizaciones legales suficientes para proporcionar los datos personales los de que registró Beneficiarios en la Plataforma, así como para aceptar los términos condiciones ٧ de su tratamiento conforme al referido Aviso de Privacidad en nombre de dichas personas; por lo cual, Casher no tendrá responsabilidad alguna frente a estos en caso de que el Cliente haya

proporcionado los datos personales de aquellos sin su consentimiento.

Para poder enviar publicidad al Cliente o para utilizar la información de este fines mercadotécnicos. publicitarios o de cualquier otra índole, deberá obtener la previa autorización del Cliente través de a consentimiento expreso independiente presente Contrato. En ningún momento, Casher podrá condicionar la celebración de este Contrato de Adhesión o de otro producto o servicio a la autorización del Cliente para recibir publicidad o para que su información sea utilizada con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole.

En caso de que el Cliente se encuentre registrado en el Registro Público de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios (REUS), Casher se abstendrán de hacerlo, a menos que el Cliente le hubiese otorgado su autorización para tales efectos, con posterioridad a su inscripción en el referido Registro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Notificaciones.
Todas las notificaciones que Casher deba realizar al Cliente distintas a las que expresamente se prevea un medio especial para realizarlas en el presente Contrato incluyendo los avisos de movimientos inusuales en la Cuenta, y



que estén relacionadas con el mismo, se efectuarán a través de: (i) en primer lugar, la Plataforma; (ii) en segundo lugar, la dirección de correo electrónico registrada por el Cliente a través de la propia Plataforma, y (iii) en tercer lugar, el teléfono celular que registre el Cliente en dicha Plataforma.

El Cliente podrá actualizar la información relativa a su correo electrónico y número de teléfono celular, en cualquier momento, a través de la Plataforma.

Las notificaciones que realice Casher al último correo electrónico o número celular que tenga registrado, serán válidas y producirán todos los efectos legales que correspondan, por lo que será responsabilidad del Cliente verificar que estos datos se mantengan actualizados.

DÉCIMA OCTAVA.- <u>Impuestos</u>. Los impuestos que resulten por la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con base en el presente Contrato serán asumidos por las Partes, en términos de la legislación fiscal vigente.

DÉCIMA NOVENA. - <u>Operaciones con</u> recursos de procedencia ilícita. Las partes se obligan a cumplir con las obligaciones que resulten a su cargo, en términos de lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de prevención e identificación de

operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

El Cliente se obliga a que los recursos que sean abonados en su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico sean de su propiedad y no de otras personas, y que provendrán del desarrollo de actividades lícitas. En caso de que los recursos sean propiedad de un tercero, se obliga a notificarlo a Casher e identificar al tercero por cuenta del cual actúe, conforme a lo requerido por Casher.

El Cliente reconoce y acepta que Casher está obligada a reportar a las autoridades ciertas operaciones y remitir la información que estás le soliciten, por lo que podrá verse obligada a dar la información personal del Cliente que tiene bajo su custodia, incluyendo las operaciones, saldos y movimientos que se hayan presentado en su Cuenta.

El Cliente asimismo reconoce y acepta que, en términos de la normativa aplicable o por orden de autoridad competente, Casher suspenderá sus servicios y bloqueará su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, sin previa notificación. En caso de efectuarse la suspensión y/o bloqueo, Casher dará aviso de esta situación por escrito y de manera inmediata por medio de la Plataforma y al correo electrónico del



Cliente que tenga registrado, en el que informará al Cliente la causa del bloqueo o suspensión de los servicios.

Contrato. El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida y podrá darse por terminado, en cualquier tiempo, por cualquiera de las Partes, sin que dicha terminación libere a las partes del cumplimiento de sus obligaciones en trámite o pendientes de ejecución al momento de la terminación.

En el caso de Casher, podrá dar por terminado el presente Contrato mediante aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna ni necesidad de declaración judicial. Asimismo, en caso de que el Cliente no cumpla con alguna de las obligaciones previstas en el presente Contrato, Casher podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna a su cargo, exigiendo el pago de los daños y perjuicios que correspondan, y sin perjuicio de las acciones judiciales que, en su caso, ejerza.

En caso de que sea el Cliente quien decida dar por terminado el presente Contrato, aplicará lo previsto en la cláusula siguiente.

En cualquiera de los casos anteriores, Casher efectuará la redención del saldo total disponible de Fondos de Pago Electrónico mediante una Transferencia de Fondos a la cuenta abierta a nombre del Cliente en una Entidad Financiera que este haya señalado para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cierre de Cuentas de Fondos de Pago Electrónico. En un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, el Cliente podrá cancelarlo a través de la Plataforma o de la UNE, sin responsabilidad alguna, en cuyo caso, Casher no podrá cobrar ninguna Comisión, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado u operado los servicios financieros contratados.

Además del supuesto anteriormente mencionado, el Cliente podrá terminar el presente Contrato y cerrar la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, en cualquier momento y sin condición alguna ni cobro de comisión o penalización, mediante solicitud a través de la Plataforma o de la UNE.

En cualquiera de los casos anteriores, Casher le proporcionará el número de referencia de la solicitud, fecha y hora en la que se recibe, así como la información relativa a los saldos de las Cuenta en dicho momento, mediante la propia Plataforma y al correo electrónico del Cliente a más tardar al cierre del Día Hábil en el que se hayan presentado.



El cierre de la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico surtirá efectos al cierre del Día Hábil en que Casher haya recibido la respectiva solicitud. momento a partir del cual Casher se abstendrá de procesar cualauier movimiento de fondos a través de la Plataforma, por lo que no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados con fecha previa, pero no reflejados.

Asimismo, Casher realizará a más tardar al cierre del referido Día Hábil, la redención del saldo total disponible de Fondos de Pago Electrónico mediante una Transferencia de Fondos a la cuenta abierta a nombre del Cliente en una Entidad Financiera que este haya señalado en el momento de presentar la solicitud de cancelación.

Para efectos de lo previsto en esta cláusula, si el Cliente solicita el cierre de su cuenta en un día no hábil, se entenderá por hecha en el Día Hábil inmediato siguiente a la presentación de su solicitud.

En caso de controversias respecto a la fecha de cierre de la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico, esta será la establecida por el Cliente, a menos que en dicha controversia exista evidencia escrita por la cual Casher pueda justificar una fecha distinta. En caso de controversias sobre la instrucción del

Cliente respecto al cierre de su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico el Cliente deberá producir la evidencia de la solicitud a que se refiere el segundo párrafo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- <u>Cesión</u>. Las Partes no podrán ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones que se derivan por la celebración de este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.-Modificaciones.

Las modificaciones que se realicen al presente Contrato, se harán del conocimiento del Cliente con treinta días naturales anticipación de mediante aviso a través de la Plataforma y al correo electrónico del Cliente. En dicho aviso, Casher señalará los medios en los que el Cliente puede conocer los cambios y consultar la nueva versión del Contrato en la página web de Casher y en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) que administra la CONDUSEF.

Si derivado de las modificaciones realizadas al Contrato, el Cliente no está de acuerdo con la continuidad del servicio, podrá solicitar la terminación del mismo dentro de los treinta días posteriores al aviso de modificación, sin responsabilidad alguna y bajo las condiciones anteriores a la modificación, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación del servicio,



sin que Casher pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

Se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones efectuadas al presente Contrato si éste no solicita la terminación del Contrato dentro del plazo señalado para ello, manteniendo vigente su derecho a dar por terminado el Contrato en cualquier otro momento.

Tanto para la contratación como en caso de alguna controversia respecto de la Cuenta, se entenderá que el Contrato válido, es el registrado ante la CONDUSEF, con el carácter de vigente.

ejemplares del Contrato. El presente Contrato, incluyendo su Carátula, y el Aviso de Privacidad constituyen el acuerdo íntegro habido entre las Partes y sustituye cualquier otra negociación, acuerdo o convenio llevado al cabo con anterioridad.

Una vez firmado el presente Contrato, durante el mismo día de su celebración, Casher entregará electrónicamente un ejemplar del mismo por correo electrónico, incluyendo su Carátula y Anexos, y mantendrá ambos documentos a su disposición para consulta y/o descarga en la Plataforma.

VIGÉSIMA QUINTA.- <u>Legislación y</u> <u>Jurisdicción</u>. El presente Contrato se

regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de México. Todas las controversias que deriven del presente Contrato, o que guarden relación con éste, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México, para lo cual las partes en este acto renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Nombre del Cliente:
Número de cuenta:
CLABE:
Correo electrónico:
Registro de Contratos de Adhesión Núm:
Fecha y hora de celebración del
Contrato:



Anexo "Beneficiarios designados"

De conformidad con lo previsto en la cláusula décima séptima del contrato de emisión y depósito mercantil de fondos de pago electrónico celebrado por Casher y el Cliente, los Beneficiarios registrados por este son las siguientes personas con los porcentajes señalados:

Nombre	Localización	Porcentaje	
--------	--------------	------------	--

En cualquier momento, el Cliente podrá designar como Beneficiarios a otra(s) persona(s) cuyos datos de identificación y localización proporcione para tal efecto mediante la Plataforma, en las proporciones que para cada uno de ellos determine el propio Cliente.

El Cliente podrá consultar en la Plataforma los Beneficiarios que tenga registrados en cualquier momento, cuya representación documental, física o electrónica, se considerará una sustitución al presente Anexo.